



Universidad
del Cauca

VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA
JUNTA DE LICITACIONES Y CONTRATOS

APRECIACIONES SOBRE LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS
CONVOCATORIA PÚBLICA N° 005 DE 2019

SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS CONTENIDOS Y EXCLUIDOS DEL PLAN DE BENEFICIOS DE SALUD, EN DENOMINACION COMUN INTERNACIONAL O PRESENTACION COMERCIAL, PARA SER ENTREGADOS A TRAVES DE NUESTRA FARMACIA INSTITUCIONAL A LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DE LA UNIDAD DE SALUD DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA EMPRESA LEXA PROVEEDORA HOSPITALARIA

“Su entidad establece en el proyecto de pliego en el punto 2.2.-CAPACIDAD-FINANCIERA”

¶
¶

Los indicadores financieros miden la fortaleza financiera del oferente y para el presente proceso el mismo deberá acreditar los siguientes requisitos de capacidad financiera:

Capital de Trabajo = Activo Corriente - Pasivo Corriente
El proponente deberá demostrar un capital trabajo igual o superior a 100 % del presupuesto oficial
Para el cálculo del Capital de Trabajo para consorcios y uniones temporales, será el resultado de la sumatoria del capital de trabajo de cada uno de sus miembros.

¶

LEXA-Proveedor-Hospitalario-S.A.S.- Se permite solicitar a su entidad la reducción del índice financiero de Capital de trabajo al 80% del presupuesto oficial con el fin no solo de la participación de nuestra compañía si no de muchas otras, las cuales generarían una mayor competitividad en precio favoreciendo la entidad. ¶

RESPUESTA:

Se acepta la observación teniendo en cuenta que la Unidad de Salud realizará el pago previo recibo de los medicamentos a entera satisfacción del supervisor, por lo que modificar éste indicador no coloca en riesgo a la entidad.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR DROGUERIAS ALIANZA DE OCCIDENTE

De acuerdo al Anexo H de precios, se evidencia que diversos precios de referencia son tomados directamente de la industria farmacéutica, es decir de los costos que sacan al público los laboratorios, pero por la diversidad de marcas y el objeto del contrato, dicha convocatoria



Universidad
del Cauca

presuntamente está dirigida para que se presenten distribuidores u operadores logísticos, teniendo en cuenta lo anterior por parte de Grupo DAO SAS concluimos que no es viable presentar una oferta económica con precios que estén por fuera del mercado o que imposibiliten realizar una debida ejecución, es por ello que respetuosamente solicitamos que se re evalúen dichos precios de referencia que permita la pluralidad de oferentes en dicho proceso.

Dentro del Anexo H se encuentran precios que son objeto de regulación y estos están por debajo de la normatividad vigente, se citan 3 casos puntuales a continuación:

* INVANZ AMP 1GR FCO AMP x 1	\$115.900
Valor de regulación	\$143.900
* RECORMON INY 30000UI/O6ML CJ x 1 JER PRELLENADA	\$ 201.702
Valor de regulación	\$ 312.300
* CAVERJECT 20 mcg x 1 ml	\$ 34.234
Valor de regulación	\$ 45.122

Por otra parte, se sugiere se cambie la modalidad de contratación, que no sea por subasta inversa, ya que los márgenes de rentabilidad que se aplica a cada medicamento es diferente y puede afectar tanto a la universidad por comprar con precios altos o en su defecto al contratista generarle un desequilibrio económico y por ende incumplimiento en la ejecución del contrato.

RESPUESTA:

La entidad tiene claro que los medicamentos objeto de regulación no pueden ser modificados en tal sentido se revisará el anexo H y se publicará nuevamente.

Respecto de su solicitud de que la entidad modifique la modalidad de contratación no es posible en el entendido de que se trata de elementos de características técnicas uniformes por lo que el oferente deberá analizar minuciosamente el valor de todos y cada uno de los medicamentos para determinar con exactitud el descuento que puede aplicar a cada uno de ellos al momento de la puja.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR INTERCOMERCIAL MEDICA LIMITADA

OBSERVACION 1:

Según los requisitos establecidos por esa entidad establece en el numeral 1.3 ESPECIFICACIONES TECNICAS inciso tercero lo siguiente:



Universidad
del Cauca

En caso de ser distribuidores deberá presentar adicionalmente concepto sanitario favorable expedido por el INVIMA o Secretaria de Salud Departamental vigente no superior a un año y certificación de las condiciones de almacenamiento firmada por el Director Técnico del fabricante.

Frente al requisito establecido se evidencia que se le traslada la función que ejerce el INVIMA o la secretaria de salud del departamento frente a la certificación de condiciones de almacenamiento firmada por el Director técnico del fabricante; esto en razón a que si bien los laboratorios en ocasiones realizan visitas a las instalaciones de los distribuidores no emiten conceptos técnicos de condiciones de almacenamiento pues dicha función es propia del INVIMA o de las secretarías de salud de los departamentos.

Es así como se solicita amablemente a la entidad excluir del requisito enunciado previamente (...) y certificación de las condiciones de almacenamiento firmada por el Director Técnico del fabricante; Por corresponder esta a una función propia del INVIMA o de las secretarías de salud departamentales según sea el caso.

OBSERVACION 2:

Teniendo en cuenta la situación actual frente al Bloqueo de la vía entre Cali y Popayan,

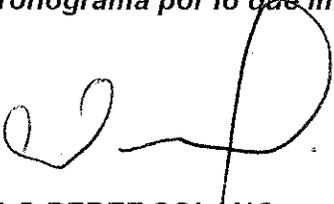
se solicita amablemente a esa entidad permitir la presentación de la oferta al menos el día lunes 25 de Marzo de la anualidad, esto en razón a que se debe presentar la oferta de forma presencial.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 1:

La entidad considera que le asiste la razón al observante por lo que se tendrá en cuenta en el pliego de condiciones definitivo.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 2:

Toda vez que por razones de tipo administrativo no fue posible publicar el pliego de condiciones definitivo en la fecha establecida en el prepliego, se hizo necesario modificar el cronograma por lo que implícitamente se dio respuesta positiva a su solicitud


CIELO PEREZ SOLANO
Vicerrectora Administrativa